



BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON

Arciprestazgo de Rueda de Abajo.

Excmo. é Ilmo. Sr.:

El Arcipreste y Párrocos que suscriben, por sí y en nombre de los demás párrocos y ecónomos de este Arciprestazgo, se adhieren incondicionalmente á la enérgica protesta suscrita por V. E. I. con motivo de la impía y sacrílega parodia de la consagración del desventurado apóstata ex-padre Cabrera. B. R. E. A. P. de V. E. I. S. H. S.

Sección de Conferencias de Nava de los Caballeros 29 de Noviembre de 1894.—Manuel Alaez.—Lucas Renedo.—Conrado Olmo.—Bernabé Herrero.—Bráulio Urdiales.—Martín Rodríguez.—Juan Ferreras.

Arciprestazgo de Villafrechós.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de León:

El T. Arcipreste y demás Párrocos de este distrito, profundamente conmovidos y santamente indignados por el sacrílego é inaudito acto, que ha tenido lugar el 23 de Septiembre último, en la capital de la católica España, de la mal llamada consagración episcopal del apóstata é impúdico ex-padre Cabrera, protestan contra tamaño escándalo, y se creen en el deber, como así lo hacen, con toda la efusión de su alma, de adherirse á la

brillantísima, que, V. E. I. en unión de los demás Prelados de la Metrópoli han publicado en el BOLETÍN de 18 de Octubre próximo pasado.

Besamos humildemente el anillo de V. E. I. los Párrocos de este Arciprestazgo, Hilario García.—Anselmo Gutiérrez.—Natalio García.—Manuel Medina.—Pedro García.—Angel Vega.—Lino Fernández.—Isidoro Rodríguez.—Bernardo Aragón.—Manuel Aparicio.—Luis González.

Villafrechós 25 de Noviembre de 1894.

Arciprestazgo de Rivesla.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de León:

El Arcipreste, Párrocos y Ecónomos de este distrito, se adhieren con toda su alma á la tan expresiva como vigorosa Pastoral, que V. E. I. en unión con el Metropolitano, y demás sufragáneos de la provincia Eclesiástica de Burgos, dirigen al clero y fieles de sus respectivas Diócesis, con ocasión de la falsa consagración de Obispo protestante en la persona del apóstata ex-padre Cabrera. B. E. A. P. de V. E. I. s. h. s., Felipe Medina.

Santa Olaja de la Acción 2 de Diciembre de 1894.

Arciprestazgo de Almanza.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo:

El que suscribe, Cura Párroco de Almanza y Arcipreste del mismo, por sí y en nombre del clero de este arciprestazgo, se adhiere con toda la efusión de su corazón á la protesta de S. E. I., contra la ridícula consagración del protestante Cabrera; desde luego comprende el ningún efecto de esta débil protesta, pero sirva siquiera para declarar la adhesión y firme voluntad de secundar los piadosos deseos y celo de V. E. I., por el esplendor de la religión.

Con este motivo reitera humilde y reverentemente el testimonio de su profundo respeto. B. S. A. P.

Almanza 2 de Diciembre de 1894. — Baltasar González Reyero.

Arciprestazgo de Aguilar de Campos.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo:

El que suscribe, Cura Párroco de la de Santa María de Mediavilla de Aguilar de Campos, Arcipreste de ella y su Partido, en su nombre y en el de los demás Párrocos y eclesiásticos del mismo, se adhieren de veras é incondicional á la protesta hecha por V. E. I. con motivo del hecho escandaloso ocurrido poco ha en la Capilla evangélica de Madrid en la calle de Beneficencia.

Dios guarde la preciosísima vida de V. E. I. muchos años.
Aguilar de Campos Diciembre de 1894.—José M.^a Simón.

Arciprestazgo de Cea.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de León:

El Clero del Arciprestazgo de Cea altamente herido en los sentimientos religiosos por el escándalo dado en la Capital de su querida Patria el día 23 de Septiembre último; pretendiendo sacrílegamente consagrar Obispo al ex-padre Cabrera, apóstata y concubinario; como también impresionado por haber desechado desgraciadamente de la segunda enseñanza la instrucción religiosa; y deseando concurrir con su pequeña piedrecita para cerrar la brecha abierta con tal motivo por los enemigos del Crucificado á la Religión verdadera en esta Nación católica, protesta con todo el ardor de su corazón contra tamaños escándalos, adhiriéndose incondicionalmente á lo expuesto por V. E. I. en unión de los demás Prelados de esta Provincia eclesiástica en la festividad de Nuestra Señora del Pilar del año corriente.—Besa humildemente el anillo pastoral de V. E. I. cuya vida Dios guarde muchos años por sí y en nombre de todos sus compañeros el T. Arcipreste que suscribe.
Santa María del Rio 4 de Diciembre de 1894.—Juan Alonso Pascual.

Arciprestazgo de Valdevimbre.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo:

El Arcipreste de Valdevimbre por sí y en nombre de todo el clero de este distrito se adhiere á la enérgica protesta suscrita por V. E. I. con motivo de la sacrílega consagración del apóstata Cabrera.

B. el P. A. de V. E. I. s. h. s.

Antimio de Abajo 7 de Diciembre de 1894.—El Arcipreste,
Isidoro García.

CARTA CIRCULAR

SOBRE LA PREDICACIÓN SAGRADA

dirigida de orden de Su Santidad el Papa León XIII, por la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares á todos los Ordinarios de Italia y á los Superiores de las Órdenes y Congregaciones religiosas.

La Santidad de Nuestro Señor el Papa León XIII, muy interesada por el apostólico ministerio de la predicación, siempre necesaria y más en estos tiempos, para la instrucción del pueblo cristiano, ha sabido, no sin gran dolor, que en la manera de anunciar la divina palabra se han introducido, de algún tiempo á esta parte, graves abusos que la hacen inútil ó despreciable, ó, por lo menos, estéril é infructuosa. Por lo que, siguiendo la norma de sus predecesores (1), ha dispuesto que esta Sagrada Congregación de Obispos y Regulares se dirija á los Ordinarios de Italia, y á los Superiores generales de las Órdenes Regulares, para excitar vivamente su vigilancia y celo, á fin de que procuren desaparecer por completo estos abusos. Obedeciendo, por tanto, á los augustos mandatos del Santo Padre, esta Sagrada Congregación presenta á los Rmos. Ordinarios y Superiores de las Órdenes Regulares é Institutos eclesiásticos las siguientes reglas, para que, con toda diligencia y premura, cuiden de su observancia:

1.º Primeramente, y por lo que se refiere á las cualidades del orador sagrado, procuren no confiar un ministerio tan santo al que no esté adornado de verdadera piedad cristiana y lleno de un grande amor á Nuestro Señor Jesucristo, sin lo que no serán más que *aes sonans et cymbalum tinniens* (2); ni podrán tener aquel celo por la gloria de Dios y la salvación de las almas, que deben ser el sólo móvil y el sólo fin de la predicación evangélica. Esta piedad cristiana, tan necesaria á los predicadores, es preciso que también resplandezca en su conducta exterior, la que no debe estar en contradicción con sus en-

(1) Entre otros, Clemente X, Inocencio XI, Inocencio XII, Benedicto XIII, ya con actos pontificios, ya por medio de la Sagrada Congregación del Concilio, ó la de Obispos y Regulares, dieron, según las necesidades de los tiempos, sabias disposiciones respecto á la predicación sagrada.

(2) I Cor., XIII 1.º

señanzas, ni tener nada de secular y mundana, sino ser tal que los haga *ministros Christi et dispensatores mysteriorum Dei* (1); pues, de otro modo, como observa Santo Tomás, si la doctrina es buena y el predicador malo, *ipse est occasio blasphemiae doctrinae Dei* (2). Con la piedad y con la virtud cristiana es preciso que vaya unida la ciencia; pues es manifiesto y comprobado por una continua experiencia, que la predicación verdaderamente sólida, ordenada y fructuosa es en vano esperarla de aquellos que poco nutridos con buenos estudios especialmente sagrados, y confiados en cierta locuacidad que les es natural, suben al púlpito con poca ó ninguna preparación. Estos, por lo regular, no hacen más que perder el tiempo, sin advertir que atraen el desprecio y la burla; á ellos se dice: *Quia tu scientiam repulisti, ego repellam te ne sacerdotio fungaris mihi* (3).

2.º Cuando el Sacerdote se halle adornado de las expresadas cualidades, y no antes, los Rmos. Obispos y los Superiores de las Órdenes regulares podrán confiarles el gran ministerio de la divina palabra; pero vigilando para que fielmente se atengan á aquellas materias que son verdaderamente propias de la predicación sagrada. Tales materias están indicadas por el Divino Redentor cuando dice: *Praedicate Evangelium* (4)... *Docentes eos servare omnia quaecumque mandavi vobis* (5). Conforme á estas palabras escribe el Angélico: *Praedicatorum debent illuminare in credendis, dirigere in operandis, citando manifestare, et modo comminando, modo exhortando, hominibus praedicare*. (6). Y el Santo Concilio de Trento: *Annuntiantes eis vitia quae eos declinare et virtutes quae sectari oportet, ut poenam aeternam evadere et coelestem gloriam consequi valeant* (7). Y más ampliamente aun el Santo Pontífice Pío IX, de santa memoria, en las siguientes palabras: *Non nosmetipsos, sed Christum crucifixum praedicantes, sanctissima religionis*

(1) I Cor., IV 1.º

(2) Comment. in Matt., v.

(3) Os , IV, 6.º

(4) Marc., XVI, 15.

(5) Matt XXXIII, 20.

(6) Loco citato.

(7) Ses. V, cap. 2.º *De Reformat.*

nostrae dogmata et praecepta, juxta catholicae Ecclesiae et Patrum doctrinam, gravi ac splendido orationis genere, populo clare aperteque annuntient; peculiaria singulorum officia accurate explicent, omnesque a flagitiis deterreant, ad pietatem inflamment, quo fideles, Dei verbo salubriter refecti, vitia omnia declinent, virtutes sectentur, atque ita aeternas poenas evadere et coelestem gloriam consequi valeant (1). Donde claramente aparece que el Símbolo y el Decálogo, los preceptos de la Iglesia y los Sacramentos, las virtudes y los vicios, los deberes propios de las diversas clases sociales, los novísimos del hombre y otras semejantes verdades eternas, deben formar la materia ordinaria de la predicación sagrada.

3.º Estos gravísimos asuntos son hoy indignamente descuidados por muchos predicadores, que *quaerentes quae sua sunt, non quae Jesu Christi* (2), y conociendo bien que no son estas las materias más á propósito para obtener el áura popular que ambicionan, los abandonan enteramente, especialmente en la Cuaresma y en otras ocasiones solemnes, y en su lugar y cambiando el nombre sustituyen el antiguo *sermón* con un género mal entendido de *conferencias*, que sirve para excitar la mente y la fantasía, pero no para mover la voluntad y reformar las costumbres. No consideran que el sermón moral aprovecha á todos, y las conferencias son ordinariamente para pocos, y que estos pocos saldrían más corregidos en sus costumbres, es decir, mejor dispuestos para ser más castos, más humildes, más obedientes á la autoridad de la Iglesia, y con sólo esto tendrían la mente libre de mil prejuicios contra la fe, y más dispuesta á recibir la luz de la verdad; porque los errores religiosos, principalmente en los pueblos católicos, tienen generalmente sus raíces, más en las pasiones del corazón que en las aberraciones de la mente, según aquello que está escrito: *De corde exeunt cogitationes malae... blasphemiae* (3). Por lo que sobre las palabras del salmista: *Dixit insipiens in corde suo: non est Deus* (4), sabiamente insiste San Agustín: *In corde suo, non in mente sua.*

(1) Litt, Enc. 6 Nov. 1846.

(2) I Cor, XIII, 5.º

(3) Mátt., XV, 19.

(4) I Cor, XIII, 5.º

4.º Con esto no se quiere condenar de un modo absoluto el uso de las conferencias, que, estando bien dirigidas, pueden ser en ciertos casos utilísimas y necesarias, en medio de tantos errores como se levantan contra la Religión; pero sí se quiere que desaparezcan por completo del púlpito aquellas oraciones pomposas que tratan argumentos más especulativos que prácticos, más civiles que religiosos, más aparatosos que de provecho, y que acaso sean más apropiados á la lucha en los periódicos y en las aulas académicas, pero que no se acomodan ciertamente á la santidad del lugar. En cuanto á aquellas conferencias que tienen por objeto defender la Religión de las impugnaciones de sus enemigos, son, es verdad, de cuando en cuando necesarias; pero su peso no es para todos los hombres, sinó para los más robustos. Y aun estos valerosos oradores deben emplearlas con gran cautela, porque tales apologías conviene hacerlas solamente en aquellos lugares, en aquellos tiempos y en aquellas ocasiones en que haya una verdadera necesidad y en que se pueda esperar un buen resultado; de lo que es evidente que los jueces más competentes no pueden ser otros que los Ordinarios. Conviene hacerlas de manera que la demostración tenga su base profunda en la doctrina sagrada, más que en los argumentos humanos y naturales, y con tal solidez y claridad, que se evite el peligro de que en ciertas inteligencias queden más impresos los errores que la verdad opuesta, y abran mayor brecha las objeciones que las respuestas. Sobre todo, ha de tenerse muy presente que el uso excesivo de las conferencias no haga caer en desestimación y en desuso los sermones morales, como si éstos fueran de un orden secundario y de menor importancia que la polémica, y por lo mismo sólo para el vulgo de predicadores y del auditorio; porque la verdad es que la predicación moral es la más necesaria para la generalidad de los fieles, y no menos noble que la polémica; y por eso los más valientes y celebrados oradores, al hallarse ante un auditorio muy escogido y numeroso, deben, al menos de cuando en cuando, emplearla con gran celo. Si así no lo hicieren, este gran auditorio estaría condenado á oír siempre hablar de errores, que por lo general no profesan la

mayoría de los que lo forman, y en cambio nada de los vicios ni de las culpas, que en tales concursos suelen abundar más que en otros menos numerosos.

(Se continuará.)

Bibliografía.—Obras religiosas y ameno-literarias de D José María León y Domínguez, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz

EL NUEVO APOSTOL DE ESPAÑA, Loa en verso y tres cuadros, en honra de la Beatificación solemne de Fray Diego José de Cádiz, obrata representable por cinco niños ó niñas: precio UNA PESETA.

GALERÍA DRAMÁTICA INFANTIL: consta de TREINTA Y DOS piezas amenas compuestas expresamente para los regocijos de Navidad: en Colegios, Seminarios, y casas de enseñanza religiosa. Toda la colección cuesta TREINTA Y SEIS PESETAS CON CINCUENTA CTS.

CÁDIZ ANTE EL SANTÍSIMO SACRAMENTO: memoria aprobada por el Congreso Eucarístico de Valencia, precio UNA PESETA.

BEATIFICACIÓN de Fray Diego José de Cádiz, y Crónica de la Peregrinación Nacional y Obrera á Roma en 1894, precio DOS PESETAS.

PAGINAS DEL HOGAR, colección de leyendas, tradiciones, fábulas y cuentos con grabados, UNA PESETA.

Crónica del Sínodo Diocesano de Cádiz en 1882; DOS PESETAS.

REGALO.

Dirigiéndose al autor, en Cádiz, calle de Santiago n.º 9, se darán estas obras POR LA MITAD DE SU PRECIO. HASTA EL DÍA 15 DEL PROXIMO ENERO, en esta forma: LA GALERÍA DRAMÁTICA en DIEZ Y NUEVE PESETAS enviándose certificadas. Las cuatro obratas restantes en TRES PESETAS, CINCUENTA CTS. con el franqueo. No se servirá pedido alguno al cual no acompañe su importe en libranzas.

Sueltas se expenden todas estas obras por su precio corriente en Madrid. Librería de Gregorio del Amo, Paz 6; Bernardo Rico, Pontejos 8; Perdiguero, San Martín 3, y Enrique Hernández, Paz 6 —Sevilla, Izquierdo y Sobrino, Francos 60 y 62.—Zaragoza, Cecilio Gasca y Agustín Allué —Valencia, José Martí y Sra. Vda. de Gasch.—Barcelona. *Revista Popular* Pino 5; Subirana-Hermanos, Puerta Ferrisa 16, Quinatana, Paja 31; y *Hormiga de Oro*, Rambla de Santa Mónica 16.

ALMANAQUE DE PARED

DEL

SANTÍSIMO ROSARIO

Se vende en la librería de MIÑÓN á 0,65 y 0,85 ptas.

Imp y lib. de los Herederos de Miñón